


SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO-SENCE



REF.: Eliminación voluntaria de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la sociedad "Academia Baldassano Limitada" (Academia Baldassano Ltda) R.U.T. 76.542.820-3.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 14983,

SANTIAGO, 31 DIC 2010

CONSIDERANDO:

- 1.- Autoriza a persona jurídica que indica para operar como organismo técnico de capacitación a la "Academia Baldassano Limitada" (Academia Baldassano Ltda.) R.U.T. 76.542.820-3, contenida en la Resolución Exenta N° 8870 de 27 de noviembre de 2008.
- 2.- El Ord. (D. R.) N° 814 de 24-11-2010 adjunta y remite solicitud del representante legal de la entidad antes individualizado, carta de fecha 15 de noviembre de 2010 presentada en la Dirección Nacional, manifestando su intención voluntaria de renuncia en la inscripción de Registro Nacional de Organismo Capacitador, indicando que no tiene cargos ni obligaciones pendientes en este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12,19y 21, de la Ley 19.518, modificada por la Ley 19.967, como asimismo lo dispuesto en el artículo 12 del Código Civil.

La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1.-Pónese término, a solicitud del interesado, a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación de la entidad "Academia Baldassano Limitada" (Academia Baldassano Ltda.) R.U.T. 76.542.820-3, eliminándose su inscripción en el Registro Nacional pertinente.
- 2.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, en caso que el Organismo Técnico de Capacitación deduzca reposición respecto de la eliminación dispuesta, está deberá interponerse dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución mediante carta certificada en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha reposición deberá presentarse únicamente ante este Director Nacional, con domicilio en Huérfanos N° 1273, Piso 11° Santiago.
- 3.- La presente resolución producirá plenos efectos jurídicos desde su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSE MIGUEL BERGUÑO CAÑAS
DIRECTOR NACIONAL

PPJ/PPF/pcg.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV y Metropolitana
- Departamentos
- Unidad Organismo
- Of. De Sistema y Procesos
- Diario Oficial